

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Presupuesto de la misma para el ejercicio de 2011, una vez aprobado por el Consejo Social.

El Consejo Social de la Universidad de Granada, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2010, aprueba el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio de 2011, en ejercicio de sus competencias (art. 18.2 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y restante normativa de aplicación) y art. 31.e) de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de no-

viembre, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede y para dar cumplimiento al requisito de publicidad contemplado en el art. 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y art. 216 de los Estatutos de dicha Universidad, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 48 de la citada norma estatutaria, acuerda la publicación del Presupuesto de la Universidad de Granada, para el ejercicio de 2011, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 23 de diciembre de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2011 UNIVERSIDAD DE GRANADA

TÍTULO I: EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

CAPÍTULO I: RÉGIMEN JURÍDICO.

Artículo 1. Normativa aplicable a la gestión del presupuesto.

1. La gestión del presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2011 se realizará de conformidad con estas Bases de ejecución, así como por las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Granada, y por la normativa establecida en estas últimas.

CAPÍTULO II: ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO.

SECCIÓN PRIMERA: ESTRUCTURA DEL ESTADO DE GASTOS.

Artículo 2. Clasificación funcional.

En atención de la finalidad y objetivos perseguidos, la asignación de los créditos para el ejercicio 2011 se agrupan en los programas generales y subprogramas o programas propios que se establecen a continuación.

Los Programas contemplados son:

- 422D "Enseñanzas Universitarias"
- 541A "Investigación Científica"
- 321B "Estructura y Gestión Universitaria"

Los Subprogramas que se contemplan, a partir de los Programas anteriores, son:

- 1 Dependientes del 422D:
 - Subprograma 422D.1 "Personal Docente e Investigador"
 - Subprograma 422D.2 "Personal de Administración y Servicios"
 - Subprograma 422D.3 "Acción Social"
 - Subprograma 422D.4 "Docencia de Grado"
 - Subprograma 422D.5 "Docencia de Posgrado"
 - Subprograma 422D.6 "Estudiantes"
 - Subprograma 422D.7 "Relaciones Internacionales"
 - Subprograma 422D.8 "Evaluación de la Calidad"
- 2 Dependientes del 541.A:
 - Subprograma 541A.1 "Política Científica y Bibliotecas"
 - Subprograma 541A.2 "Institutos y Centros de Investigación"
- 3 Dependientes del 321B:
 - Subprograma 321B.1 "Consejo Social"
 - Subprograma 321B.2 "Cultura, Cooperación y Extensión Universitaria"
 - Subprograma 321B.3 "Infraestructuras y Equipamiento"
 - Subprograma 321B.4 "Bienestar, Prevención y Deporte"
 - Subprograma 321B.5 "Comisionado Fundación General UGR"
 - Subprograma 321B.6 "Secretaría General y de Coordinación"
 - Subprograma 321B.7 "Recursos Informáticos"
 - Subprograma 321B.8 "Gastos Generales y de Gestión"
 - Subprograma 321B.9 "Coordinación Ceuta y Melilla"

Artículo 3. Clasificación orgánica.

La distribución de los créditos por Centros de Gasto, será la que derive de la configuración orgánica que se autorice por la Gerencia, en desarrollo de estas Bases de Ejecución del Presupuesto de 2011.

Artículo 4. Clasificación económica.

1. Los créditos incluidos en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2011 se ordenan según su naturaleza económica, atendiendo a la codificación por capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y, en su caso, partidas, que figuran en dicho Presupuesto.

2. De conformidad con los *Estatutos de la Universidad*, al estado de gastos corrientes se acompaña la relación de efectivos de personal de todas las categorías de la Universidad, especificando la totalidad de los costes de la misma.

3. El Presupuesto del ejercicio 2011, en su Estado de Gastos, incorpora las siguientes cifras:

CAP. I "Gastos de Personal":	266.091.908 €
CAP. II "Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios":	38.326.529 €
CAP. IV "Transferencias Corrientes":	11.527.670 €
Total Operaciones Corrientes:	315.946.107 €

CAP. VI "Inversiones Reales":	111.419.477 €
CAP. VII "Transferencias de Capital":	356.213 €
CAP. VIII: "Activos Financieros":	650.000 €
CAP. IX: "Pasivos Financieros":	1.127.217 €
Total Operaciones de Capital:	113.552.907 €

Total Operaciones no Financieras (Cap. I al VII):	427.721.797 €
Total Operaciones Financieras (Cap. VIII y IX):	1.777.217 €

TOTAL ESTADO DE GASTOS:.....429.499.014 €

SECCIÓN SEGUNDA: ESTRUCTURA DEL ESTADO DE INGRESOS.

Artículo 5. Clasificación económica.

1. La estructura del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2011 se ordena según su naturaleza económica, atendiendo a la codificación por capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y, en su caso, partidas, que figuran en dicho Presupuesto.

2. El Presupuesto del ejercicio 2011, en su Estado de Ingresos, incorpora las siguientes cifras:

CAP. III: "Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos":	56.830.000 €
CAP. IV: "Transferencias Corrientes":	205.758.070 €
CAP. V: "Ingresos Patrimoniales":	2.836.000 €
Total Operaciones Corrientes:	265.424.070 €

CAP. VII: "Transferencias de Capital":	163.424.943 €
CAP. VIII: "Activos Financieros":	650.000 €
Total Operaciones de Capital:	164.074.944 €

Operaciones No financieras (Cap. III al VII):	428.849.014 €
Operaciones Financieras (Cap. VIII):	650.000 €

TOTAL ESTADO DE INGRESOS:.....429.499.014 €

TÍTULO II: DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

Artículo 6. *Créditos asignados a los Centros, Departamentos e Institutos para funcionamiento ordinario e inversiones.*

Cada Centro, Departamento e Instituto dispondrá de asignaciones globales para atender los gastos corrientes de su funcionamiento ordinario (Capítulo II) y para inversiones (Capítulo VI). Estas asignaciones se fijarán en el propio Presupuesto con arreglo a diversos criterios que figuran en el mismo.

Artículo 7. *Vinculación de los créditos.*

1. La vinculación de los créditos consignados en el Estado de Gastos será la que se detalla a continuación:

- Capítulo 1. Gastos de Personal: A nivel de artículo económico y programa presupuestario.
- Capítulos 2. Gastos en bienes corrientes y servicios: A nivel de capítulo económico y programa presupuestario, excepto los siguientes que estarán vinculados a nivel de subconcepto:
 - 230.01 Dietas. Reuniones Departamentales
 - 231.01 Locomoción. Reuniones Departamentales.
- Capítulo 3. Gastos financieros: A nivel de artículo económico y programa presupuestario.
- Capítulo 4. Transferencias corrientes: A nivel de artículo económico y programa presupuestario.
- Capítulo 6. Inversiones reales: A nivel de artículo económico y programa presupuestario.
- Capítulo 7. Transferencias de capital: A nivel de artículo económico y programa presupuestario.
- Capítulo 8. Activos financieros: A nivel de artículo económico y programa presupuestario.
- Capítulo 9. Pasivos financieros: A nivel de artículo económico y programa presupuestario.

2. Desde la Gerencia se podrá establecer vinculaciones con un mayor nivel de desagregación en aquellos supuestos que se estime necesario.

TÍTULO III: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.**CAPÍTULO I: ANTICIPOS DE CAJA FIJA.**

Artículo 8. *Cajas pagadoras.*

1. Las Cajas pagadoras que se autorizan para la disposición de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente para la atención inmediata de gastos periódicos o repetitivos durante el ejercicio 2011, son las relacionadas a continuación, sin perjuicio de que por la Gerencia puedan ser autorizadas aquellas otras que se estimen necesarias.

- CAJA PAGADORA DE LA FACULTAD DE MEDICINA.
- CAJA PAGADORA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.
- CAJA PAGADORA DEL SERVICIO DE GESTION ECONOMICO-FINANCIERO
- CAJA PAGADORA DEL SERVICIO DE DEPORTES
- CAJA PAGADORA DE LA FACULTAD DE INGENIERIAS INFORMATICA Y DE TELECOMUNICACION
- CAJA PAGADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
- CAJA PAGADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES
- CAJA PAGADORA DE LA FACULTAD DE TRADUCCION E INTERPRETACION
- CAJA PAGADORA DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES
- CAJA PAGADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE

- CAJA PAGADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
- CAJA PAGADORA DE LA E.T.S. INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
- CAJA PAGADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIOLOGIA
- CAJA PAGADORA DE LA FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y DOCUMENTACION
- CAJA PAGADORA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
- CAJA PAGADORA DE LA E.T.S. DE INGENIERÍA DE LA EDIFICACIÓN
- CAJA PAGADORA DE LA FACULTAD PSICOLOGIA
- CAJA PAGADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- CAJA PAGADORA DE LA FACULTAD DE DERECHO
- CAJA PAGADORA DE LA FACULTAD DE FARMACIA
- CAJA PAGADORA DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL
- CAJA PAGADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO
- CAJA PAGADORA DE LA E.T.S. ARQUITECTURA
- CAJA PAGADORA DE ESCUELA DE POSGRADO
- CAJA PAGADORA DEL SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES
- CAJA PAGADORA DEL CAMPUS DE MELILLA
- CAJA PAGADORA DEL CAMPUS DE CEUTA

2. Mediante resolución de Gerencia serán fijadas las cuantías de los anticipos de caja fija a depositar en cada una de las Cajas pagadoras citadas en el punto anterior sin que en todo caso sea rebasada la limitación global del 7 por 100 del total de los gastos corrientes en bienes y servicios contemplados en el presupuesto inicial del ejercicio.

CAPÍTULO II: INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.

Artículo 9. *Normativa y régimen de aplicación.*

1. En materia de indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por asistencias será de aplicación lo dispuesto en la Normativa de Gestión Económico Financiera y el Manual Práctico para la liquidación y tramitación de indemnizaciones por razón de servicio de la Universidad de Granada, y la Guía Rápida de tramitación de indemnizaciones por razón de servicio Anexos a dicha Normativa.

2. En cuanto a la periodicidad en la tramitación de las indemnizaciones por razón de servicio deberá respetarse lo siguiente:

2.1. Las liquidaciones de indemnizaciones por razón del servicio (dietas y locomoción), correspondientes a estancias y viajes realizados y finalizados durante el último trimestre de 2010, podrán ser serán tramitadas antes del último día hábil del primer trimestre del ejercicio 2011.

2.1.2. Serán tramitadas antes del último día hábil del segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2011 las liquidaciones de indemnizaciones por razón del servicio (dietas y locomoción), correspondientes a estancias y viajes realizados y finalizados durante el trimestre anterior de cada uno de los señalados.

2.1.3. Las liquidaciones de indemnizaciones por razón del servicio (dietas y locomoción), correspondientes a estancias y viajes realizados y finalizados durante el cuarto trimestre de 2011 podrán ser tramitadas en el periodo señalado por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2012.

2.1.4. La no presentación en los plazos indicados, llevará consigo la pérdida del derecho a la percepción de la indemnización correspondiente.

3. En cuanto al derecho de manutención en territorio extranjero con motivo de estancias y/o asistencias a Congresos, Jornadas, Simposium..., serán abonadas las manutenciones de los días que se acrediten, pudiéndose abonar además:

En Europa y Norte de África hasta un día antes y después de los acreditados.

En Asia, América, Oceanía y resto de África hasta dos días antes y después de los que se acrediten.

CAPÍTULO III: CONTRATACIÓN.

Artículo 10. Tramitación de expedientes de contratación.

La gestión de los expedientes de contratación que proceda tramitar de conformidad con la legislación aplicable en esa materia, se realizará de acuerdo con las Normas de Gestión de expedientes de Contratación Administrativa que se acompaña como anexo a la Normativa de Gestión Económica de la Universidad de Granada.

Artículo 11. Actas de recepción.

1. Deberá suscribirse acta de recepción preceptivamente en los siguientes contratos:

- a) En los contratos de cuantía igual o superior a 100.000 euros, cuando se trate de suministros o servicios.
- b) En los contratos de cuantía superior a 200.000 euros, cuando se trate de obras.

2. En los contratos que tengan un importe inferior al establecido en el apartado anterior, el acta de recepción será sustituida mediante certificación suscrita por el Responsable del Centro de gasto y el Administrador del Centro correspondiente, salvo que se estime conveniente su exigencia.

TÍTULO IV: CONTROL INTERNO.

Artículo 12. Fiscalización previa de gastos y pagos.

Durante el ejercicio 2011 estarán sometidos a fiscalización previa:

- a) La justificación de gastos correspondientes a pagos realizados mediante tarjeta electrónica de la Universidad de Granada.
- b) Los gastos cuyo importe sea igual o superior al estipulado para los contratos menores de suministros o prestaciones de servicio y los de importe igual o superior a 18.000 euros más IVA en los contratos de obras.
- c) Todos los gastos del programa 541A.- INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, que cuenten con financiación afectada, cuyo importe sea igual o superior a 12.000 euros más IVA.
- d) En relación con los Convenios que suscriba la Universidad y cualesquiera otros actos de naturaleza análoga, la fiscalización previa se llevará a cabo siempre que éstos tengan una repercusión presupuestaria en gastos igual o superior a 18.000 euros más IVA.
- e) Las subvenciones genéricas.
- f) Aquellos otros que se recojan en el Plan Anual de Control Interno.

Artículo 13. Control posterior.

Además de los supuestos de control posterior recogidos en las Normas de Gestión Económica, durante el ejercicio 2011 la Oficina de Control interno someterá a control posterior las siguientes actuaciones:

- a) En los gastos de personal y Seguridad Social se realizará un análisis periódico de las nóminas de la Universidad utilizando técnicas de auditoría.
- b) En los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo se realizará un control anual posterior mediante técnicas de auditoría.

- c) Para el resto de gastos no sometidos a otros tipos de control, se realizarán un control posterior periódico, utilizando técnicas de auditoría.
- d) Además de los señalados en las letras anteriores, los que se determinen en el Plan anual de Control Interno.

TÍTULO V: CUENTAS ANUALES.

Artículo 14. Cuentas anuales.

La elaboración de las cuentas anuales de la Universidad de Granada se realizará teniendo en cuenta el contenido del *Manual de aplicación de criterios contables* que se acompaña como a la Normativa de Gestión Económica de la Universidad de Granada y de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública vigente.

TÍTULO VI: PATRIMONIO.

Artículo 15. Inventario General de Bienes y Derechos de la Universidad.

Todo bien, con independencia del modo por el que haya sido adquirido, deberá causar "Alta" en el Inventario General, esto es, inventariarse, o no, atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Según la naturaleza del bien. Con carácter general, causarán Alta en el Inventario todos los bienes materiales (inmuebles, muebles y equipamientos) e inmateriales, patentes y aplicaciones informáticas (se excluirán las Licencias) susceptibles de valoración económica cuyo uso corresponda a la Universidad de Granada, y serán:
 - Bienes propios de la Universidad.
 - Bienes cedidos o adscritos a la Universidad.

Asimismo, se considerarán inventariables aquellos bienes materiales que supongan un incremento de valor de un bien ya inventariado (no se incluye la reparación del mismo). En este caso se deberá indicar en la ficha el número del elemento principal.

- b) Según el valor de adquisición o precio del bien. En principio, y con carácter general, se incorporarán o causarán Alta en el Inventario, todos los bienes materiales e inmateriales cuyo gasto corresponda a la Universidad de Granada y su precio o coste de adquisición unitario sea igual o superior a trescientos euros (300 €).

- c) Particularidades de bienes informáticos. Se considerarán bienes inventariables informáticos, los siguientes:
 - Unidades Centrales de Proceso (UCP) de ordenadores personales.
 - Monitores de ordenadores personales.
 - Ordenadores portátiles.
 - Impresoras.
 - Escáneres.
 - Ploters.
 - Cualquier otro material informático no fungible cuya vida útil sea superior a un año.

Independientemente de su precio de adquisición, todos estos bienes deberán ser inventariados.

- d) Adquisición de lotes o conjuntos de bienes. Serán inventariables aquellos bienes que, aún no siendo su precio de adquisición superior al de 300 €, el total de los mismos constituya un conjunto identificado y tengan como destino la misma dependencia.

- e) Gastos adicionales. En ocasiones la adquisición de un bien inventariable conlleva la realización de otros gastos inherentes a la misma o que son necesarios para su puesta en funcionamiento. El importe de estas facturas serán imputadas al bien adquirido como incremento del precio de adquisición.

DISPOSICIONES ADICIONALES.**Disposición adicional primera.** *Convalidación de gasto.*

Si se realiza un gasto sin ajustarse a los procedimientos establecidos, el Rector, previo informe de la Oficina de Control Interno, podrá aprobar su convalidación.

Si el Rector estimase no procedente la convalidación serán responsables del gasto de forma directa las personas u órganos que lo hayan realizado, sin perjuicio de otras responsabilidades a que haya lugar.

Disposición adicional segunda. *Igualdad de género.*

Todas las denominaciones contenidas en estas Bases referidas a órganos unipersonales de gobierno y representación, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino o femenino, según el sexo del titular que las desempeñe.

Disposición adicional tercera. *Desarrollo, interpretación, ejecución y cumplimiento de las presentes normas.*

Se autoriza al Rector de la Universidad de Granada para que, a propuesta del Gerente, dicte las resoluciones e instrucciones necesarias para el desarrollo, interpretación, ejecución y cumplimiento de las presentes Bases.

Disposición adicional cuarta. *Modificación de las presentes Bases.*

Estas Bases podrán ser modificadas por el mismo procedimiento utilizado para aprobarlas.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA.**Disposición derogatoria única.**

Sin perjuicio de las peculiaridades del Consejo Social que le son propias, quedan derogados todos aquellos reglamentos o resoluciones que contravengan a estas normas.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.**Disposición final única.** *Vigencia de las bases de ejecución.*

La vigencia de estas bases será la misma que la fijada para el Presupuesto de 2011 o, si procede, de las prórrogas que se puedan producir.

ESTADO DE INGRESOS**Resumen por artículos**

Clasificación económica			Importes	
Cap.	Art.	Denominación	Artículo	Capítulo
3		Tasas, precios públicos y otros ingresos		56.830.000
	30	Tasas	2.000.000	
	31	Precios públicos	44.340.000	
	32	Ingresos por prestación de servicios	10.140.000	
	33	Venta de bienes	300.000	
	39	Ingresos diversos	50.000	
4		Transferencias corrientes		205.758.070
	40	De la Administración General del Estado	11.650.550	
	41	De Organismos autónomos administrativos	40.000	
	42	De la Seguridad Social	3.000.000	
	45	De Comunidades Autónomas	185.842.520	
	46	De Corporaciones Locales	150.000	
	47	De empresas privadas	1.075.000	
	49	Del exterior	4.000.000	
5		Ingresos patrimoniales		2.836.000
	52	Intereses de depósitos	1.800.000	
	54	Rentas de bienes inmuebles	680.000	
	55	Producto de concesiones y aprov.especiales	350.000	
	59	Otros ingresos patrimoniales	6.000	
7		Transferencias de capital		163.424.944
	70	De la Administración General del Estado	43.487.577	
	71	De Organismos autónomos administrativos	918.000	
	74	De empresas públicas y otros entes públicos	350.000	
	75	De Comunidades Autónomas	113.629.367	
	76	De Corporaciones Locales	90.000	
	77	De empresas privadas	1.250.000	
	78	De familias e instituciones sin fines de lucro	200.000	
	79	Del exterior	3.500.000	
8		Activos financieros		650.000
	82	Reintegro de préstamos concedidos	650.000	
		Total Operaciones Corrientes		265.424.070
		Total Operaciones de Capital		164.074.944
		Total Operaciones No Financieras		428.849.014
		Total Operaciones Financieras		650.000
		TOTAL ESTADO DE INGRESOS		429.499.014

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 3º

Detalle por subconcepto

Clasificación económica					Importes			
Cap.	Art.	Concp	Subconc	Denominación	Subconc	Concp	Art.	Cap.
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos								56.830.000
30 Tasas							2.000.000	
				303 Tasas Académicas		2.000.000		
				30300 Por servicios administrativos	2.000.000			
31 Precios públicos							44.340.000	
				312 Servicios académicos enseñanzas regladas		44.340.000		
				31200 Enseñanzas de Grado	29.000.000			
				31201 Enseñanzas de Posgrado oficial	2.500.000			
				31202 Compensación becarios	10.500.000			
				31203 Compensación familias numerosas	1.500.000			
				31204 Compens.matrícula personal propio	840.000			
32 Ingresos por prestación de servicios							10.140.000	
				320 Derechos matrícula cursos y seminarios		3.690.000		
				32000 Estudios de Extensión Universitaria	75.000			
				32002 Centro de Actividades Deportivas	300.000			
				32003 Cursos propios de Postgrado	2.500.000			
				32008 Inscripciones jornadas,congresos	250.000			
				32010 Centro Mediterráneo	175.000			
				32011 Aula Permanente Formación Abierta	90.000			
				32099 Otros Cursos y Seminarios	300.000			
				323 Contratos artículo 83 LOU		3.375.000		
				32300 Contratos OTRI	3.000.000			
				32302 Contratos Fundación Univ.Empresa	375.000			
				324 Unidades de apoyo a la investigación		300.000		
				32400 Centro Instrumentación Científica	300.000			
				325 Alojamiento, restauración y residencias		2.675.000		
				32500 Colegio Mayor Isabel la Católica	700.000			
				32501 Comedores universitarios	1.700.000			
				32503 Residencia Corrala de Santiago	125.000			
				32504 Residencia Carmen de la Victoria	150.000			
				329 Otros ingresos por prestación de servicios		100.000		
				32999 Otros por prestación de servicios	100.000			
33 Venta de bienes							300.000	
				330 Publicaciones propias		300.000		
				33000 Libros y revistas Editorial Universit.	300.000			
39 Otros Ingresos							50.000	
				399 Ingresos diversos		50.000		
				39900 Reintegro anuncios adjudicatarios	25.000			
				39999 Otros Ingresos	25.000			

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 4º**Detalle por subconcepto**

Clasificación económica					Importes			
Cap.	Art.	Concp	Subconc	Denominación	Subconc	Concp	Art.	Cap.
4 Transferencias corrientes								205.758.070
40 De la Administración General del Estado							11.650.550	
		400		Del Ministerio de Educación		11.550.550		
			40000	Financiación coste Ceuta y Melilla	9.550.550			
			40003	Programas Europeos de movilidad	2.000.000			
		401		De otros Ministerios		100.000		
			40100	Financiación operaciones corrientes	100.000			
41 De Organismos Autónomos Administrativos							40.000	
		410		De Organismos autónomos estatales		20.000		
			41009	Del IMSERSO	20.000			
		411		De Organismos autónomos Junta Andalucía		20.000		
			41113	Instituto Andaluz de la Juventud	20.000			
42 De la Seguridad Social							3.000.000	
		421		Del Servicio Andaluz de Salud		3.000.000		
			42100	Plazas vinculadas. C.Específico	3.000.000			
45 De Comunidades Autónomas							185.842.520	
		450		Consej.Innovación Ciencia y Empresa. J.And		184.947.520		
			45000	Financiación operativa estructural	125.816.477			
			45001	Financ. Operativa vincul. resultados	52.348.812			
			45002	Al Consejo Social	132.232			
			45004	Planes de apoyo PRAEM	400.000			
			45005	Planes de apoyo Estudiantes y Calidad	6.250.000			
		451		De otras Consejerías		395.000		
			45100	De Presidencia	50.000			
			45101	De Gobernación	30.000			
			45103	De Justicia y Administraciones Públic	30.000			
			45105	De Empleo	75.000			
			45106	De Turismo, Comercio y Deporte	60.000			
			45110	De Igualdad y Bienestar Social	75.000			
			45111	De Cultura	75.000			
		459		De otras Comunidades Autónomas		500.000		
			45902	De la Ciudad Autónoma de Ceuta	500.000			
46 De Corporaciones Locales							150.000	
		460		De Diputaciones y Cabildos Insulares		50.000		
			46000	De la Diputación de Granada	50.000			
		461		De Ayuntamientos		100.000		
			46100	Del Ayuntamiento de Granada	50.000			
			46199	De otros Ayuntamientos	50.000			
47 De empresas privadas							1.075.000	
		470		De entidades financieras		800.000		
			47001	De Caja Granada según Convenio	300.000			
			47002	Del BSCH	500.000			
		479		De otras empresas		275.000		
			47900	Para prácticas educativas	200.000			
			47901	Para actividades académicas	75.000			
49 Del exterior							4.000.000	
		495		Otras transferencias de la Unión Europea		4.000.000		
			49500	Para programas europeos	4.000.000			

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 5º

Detalle por subconcepto

Clasificación económica					Importes			
Cap.	Art.	Concp	Subconc	Denominación	Subconc	Concp	Art.	Cap.
5 Ingresos Patrimoniales								2.836.000
52 Intereses de depósitos							1.800.000	
		520		Intereses de cuentas bancarias		1.800.000		
		52000		De Caja Granada	800.000			
		52001		De otras cuentas y depósitos	1.000.000			
54 Rentas de bienes inmuebles							680.000	
		541		Alquiler y productos de inmuebles		680.000		
		54101		Instalaciones deportivas	500.000			
		54102		Aulas y otros recintos universitarios	180.000			
55 Producto de concesiones y aprov.especiales							350.000	
		551		De concesiones administrativas	350.000	350.000		
59 Otros ingresos patrimoniales							6.000	
		591		Explotación de patentes		6.000		
		59100		Licencias y explotación de patentes	6.000			

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 7º

Detalle por subconcepto

Clasificación económica				Importes				
Cap.	Art.	Concp	Subconc	Denominación	Subconc	Concp	Art.	Cap.
7 Transferencias de capital								163.424.944
70 De la Administración General del Estado							43.487.577	
				700 Del Ministerio Educación		35.962.060		
				70000 Para investigación científica	20.062.060			
				70004 CEI 2009	11.000.000			
				70007 Cofinanciación Progr.Operativ.FEDER	4.900.000			
				701 De otros Ministerios		95.000		
				70100 Para investigación científica	95.000			
				702 Del Ministerio de Ciencia e Innovación		7.430.517		
				70200 INNPLANTA	5.630.517			
				70201 INNOCAMPUS	1.800.000			
71 De Organismos Autónomos Administrativos							918.000	
				710 De Organismos autónomos estatales		793.000		
				71000 Del Instituto de Salud Carlos III	150.000			
				71001 Del Instituto de la Mujer	35.000			
				71002 Del Instituto Nacional Invest.Agrarias	40.000			
				71003 Del Consejo Superior de Deportes	18.000			
				71004 De la A.E.C.I.	350.000			
				71005 Del C.S.I.C.	200.000			
				711 De Organismos autónomos Junta Andalucía		125.000		
				71101 Instituto Andaluz de la Mujer	50.000			
				71102 Instituto Estadística de Andalucía	75.000			
74 De empresas públicas y otros entes públicos							350.000	
				740 De Otros Organismos		200.000		
				74001 De otros organismos	50.000			
				74099 De Otros Entes Públicos	150.000			
				741 De Universidades		150.000		
				74100 De Universidades Andaluzas	50.000			
				74199 De Otras Universidades	100.000			
75 De Comunidades Autónomas							113.629.367	
				750 Consej.Economía Innovación y Ciencia J.A.		113.264.367		
				75000 Para investigación científica	7.500.000			
				75001 Plan Plurianual de Inversiones	30.000.000			
				75002 Cofinanciación Progr.Operativ.FEDER	2.100.000			
				75003 Proyecto Universidad Digital	300.000			
				75007 Financ Operat Investig	73.364.367			
				751 De otras Consejerías		340.000		
				75100 De Presidencia	25.000			
				75101 De Gobernación	25.000			
				75102 De Educación	25.000			
				75103 De Justicia y Administraciones Públic	25.000			
				75105 De Empleo	200.000			
				75110 De Igualdad y Bienestar Social	20.000			
				75111 De Cultura	20.000			
				759 De otras Comunidades Autónomas		25.000		
				75909 De resto de Comunidades Autónomas	25.000			
76 De Corporaciones Locales							90.000	
				760 De Diputaciones y Cabildos Insulares		40.000		
				76000 De la Diputación de Granada	25.000			
				76099 De otras Diputaciones Provinciales	15.000			
				761 De Ayuntamientos		50.000		
				76100 Del Ayuntamiento de Granada	50.000			
77 De empresas privadas							1.250.000	
				770 De entidades financieras		1.050.000		
				77001 De Caja Granada	300.000			
				77002 Del BSCH	500.000			
				77003 De Caja Rural	250.000			
				779 De otras empresas	200.000	200.000		
78 De familias e instituciones sin fines de lucro							200.000	
				781 De instituciones y fundaciones		200.000		
				78100 Para investigación científica	200.000			
79 Del exterior							3.500.000	
				795 Otras transferencias de la Unión Europea		3.500.000		
				79500 Para investigación científica	3.500.000			

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 8º

Detalle por subconcepto

Clasificación económica					Importes			
Cap.	Art.	Concp	Subconc	Denominación	Subconc	Concp	Art.	Cap.
8 Activos financieros								650.000
82 Reintegro de préstamos concedidos							650.000	
				821 A largo plazo		650.000		
				82100 Del personal de la Universidad	650.000			

ESTADO DE GASTOS		Detalle por conceptos y subconceptos			
CONCEPTO/PROGRAMA	422 D	541 A	321 B	TOTALES	
CAPITULO 1º. GASTOS DE PERSONAL					
110 Personal eventual	380.000			380.000	
120 Funcionarios. Retribuciones básicas	52.477.029			52.477.029	
121 Funcionarios. Retribuciones complementarias	80.714.176			80.714.176	
130 Personal laboral. Retribuciones básicas	15.975.770			15.975.770	
131 Personal laboral. Otras remuneraciones	47.498.237			47.498.237	
134. Personal laboral de sustituciones	3.120.000			3.120.000	
143 Personal colaboración social	300.000			300.000	
145 Retribuciones Asociados (LRU)	2.609.901			2.609.901	
146 Retribuciones Asociados Ciencias de la Salud (LRU)	881.177			881.177	
150 Productividad	23.623.509			23.623.509	
151 Gratificaciones	3.000			3.000	
160 Cuotas sociales	32.364.778			32.364.778	
162.00 Prestaciones. Indemnización por jubilación	3.100.000			3.100.000	
162.01 Formación y Perfeccionamiento del PAS	200.000			200.000	
162.05 Plan de acción social	1.094.331			1.094.331	
162.05 Plan de Acción Social. Beneficios en precios publicos	840.000			840.000	
162.07 Prestaciones. Complemento a la prestación por I.T.	910.000			910.000	
TOTAL CAPITULO 1º	266.091.908	0	0	266.091.908	
CAPITULO 2º. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS					
202 Arrendamiento de edificios y otros	20.000	2.000	250.000	272.000	
203 Arrendamiento de maquinaria, instalac.y utillaje	20.000	2.000	50.000	72.000	
204 Arrendamiento de material de transporte	2.000	2.000	5.000	9.000	
205 Arrendamiento de mobiliario y enseres	20.000	2.000	60.000	82.000	
206 Arrendamiento de equipos informáticos	2.000	2.000	2.000	6.000	
208 Arrendamiento de otro inmovilizado material	2.000	2.000	2.000	6.000	
212 Reparación, Mantenimiento y conservación de edificios y otros	400.000	75.000	1.200.000	1.675.000	
213 Reparación, Mantenimiento y conserv.maquinaria, instalaciones y utillaje	400.000	75.000	750.000	1.225.000	
214 Reparación, Mantenimiento y conserv.material de transporte	2.000	2.000	20.000	24.000	
215 Reparación, Mantenimiento y conserv. mobiliario y enseres	150.000	15.000	200.000	365.000	
216 Reparación, Mantenimiento y conserv. Equipos de información	150.000	100.000	600.000	850.000	
217 Mantenimiento general y optimización energética			1.200.000	1.200.000	
220 Material de oficina	1.600.000	110.000	2.200.000	3.910.000	
221 Suministros	2.500.000	150.000	6.000.000	8.650.000	
222 Comunicaciones	100.000	15.000	1.100.000	1.215.000	
223 Transportes	250.000	2.000	300.000	552.000	
224 Primas de seguros	60.000	5.000	200.000	265.000	
225 Tributos	200.000	5.000	100.000	305.000	
226 Gastos diversos(excepto subconcepto 226.01)	4.088.813	84.830	3.609.886	7.783.529	
226.01 Atenciones protocolarias y de representación	300.000	10.000	250.000	560.000	
227 Trabajos realizados por otras empresas	900.000	100.000	5.300.000	6.300.000	
230 Dietas	900.000	50.000	600.000	1.550.000	
231 Locomoción	800.000	50.000	600.000	1.450.000	
TOTAL CAPITULO 2º	12.866.813	860.830	24.598.886	38.326.529	
CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
480.00 Becas y ayudas propias a estudiantes	1.045.000			1.045.000	
480.03 A Asociaciones estudiantiles	150.000			150.000	
480.04 Plan Propio de Prácticas en Empresas y Entidades sin fines lucro	1.000.000			1.000.000	
480.08 Plan Propio de Ayudas Sociales a Estudiantes	150.000			150.000	
483 Becas Programas Europeos	8.600.000			8.600.000	
484 Convenio con otras instituciones			35.000	35.000	
485 A Fundaciones y otras instituciones(Excepto 485.03)			474.175	474.175	
485.03 Al Centro Mediterráneo			38.495	38.495	
490.11 Cuotas y contrib.organismos internacionales	35.000			35.000	
TOTAL CAPITULO 4º	10.980.000	0	547.670	11.527.670	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	289.938.721	860.830	25.146.556	315.946.107	
CAPITULO 6º. INVERSIONES REALES					
602.00 Construcciones propias			5.130.000	5.130.000	
603.00 Maquinaria Centros, Departamentos y Servicios			500.000	500.000	
603.03 Maquinaria (Equipamiento Gral.Docente)			400.000	400.000	
603.04 Maquinaria (Equipamiento de gestión)			100.000	100.000	
603.05 Maquinaria (Equipamiento en prevención de riesgos)			120.000	120.000	
605.00 Mobiliario y enseres Centros, Depart. y Servicios			1.500.000	1.500.000	
605.03 Mobiliario y enseres (Equip.Gral.docente)			400.000	400.000	
605.04 Mobiliario y enseres (Equipamiento de gestión)			75.000	75.000	
605.05 Mobiliario y enseres (Equip. en prevención de riesgos)			200.000	200.000	
606.00 Sistemas procesos información. Centros, Departamentos y Servic.			1.000.000	1.000.000	
606.01 Sistemas procesos información. CSIRC			240.000	240.000	
606.02 Sistemas procesos información.Enseñanzas Virtuales			300.000	300.000	
606.05 Sistemas procesos información de Gestión			150.000	150.000	
608 Inversiones bibliográficas	400.000	4.000.000		4.400.000	
621 Plan Plurianual Inversiones 2006/2010 (año 2011)			30.000.000	30.000.000	
631 Programa FEDER 2007/13		7.000.000		7.000.000	
635.01 Actuaciones CEI 2009			1.800.000	1.800.000	
635.02 Actuaciones INNOCAMPUS 2010			11.000.000	11.000.000	
635.03 Actuaciones INNPLANTA 2010			5.630.517	5.630.517	
640 Investigación Científica		32.623.960		32.623.960	
641.00 Plan Propio de Investigación Científica		3.150.000		3.150.000	
641.02 Plan Propio de Fomento de la Productividad Investigadora		1.000.000		1.000.000	
642 Programas de Proyección Internacional y Promoción Lingüística	75.000			75.000	
644 Plan de Innovación, Calidad Docente y EEES.	1.550.000			1.550.000	
645 Actuaciones Fomento de Empleo	350.000			350.000	
648 Plan Propio de Internacionalización	725.000			725.000	
662 Inversiones propias de reposición			2.000.000	2.000.000	
TOTAL CAPITULO 6º	3.100.000	47.773.960	60.545.517	111.419.477	
CAPITULO 7º. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
780.05 Plan Propio para Promoción del Autoempleo	250.000			250.000	
785.09 A otras Instituciones. Parque de las Ciencias			106.213	106.213	
TOTAL CAPITULO 7º	250.000	0	106.213	356.213	
CAPITULO 8º. ACTIVOS FINANCIEROS					
831.00 Anticipos y préstamos a Personal Universidad	650.000			650.000	
TOTAL CAPITULO 8º	650.000	0	0	650.000	
CAPITULO 9º. PASIVOS FINANCIEROS					
911 Amortización de préstamos a largo plazo. Sector Público			1.127.217	1.127.217	
TOTAL CAPITULO 9º	0	0	1.127.217	1.127.217	
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	4.000.000	47.773.960	61.778.947	113.552.907	
	293.938.721	48.634.790	86.925.503	429.499.014	

ESTADO DE GASTOS		RESUMEN POR ARTÍCULOS		
ARTÍCULO/PROGRAMA	422D	541A	321B	TOTALES
CAPITULO 1º. GASTOS DE PERSONAL				
11 Personal eventual	380.000			380.000
12 Personal Funcionario	133.191.205			133.191.205
13 Personal laboral	66.594.007			66.594.007
14 Otro Personal	3.791.078			3.791.078
15 Incentivos al rendimiento	23.626.509			23.626.509
16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales	38.509.109			38.509.109
TOTAL CAPITULO 1º	266.091.908	0	0	266.091.908
CAPITULO 2º. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				
20 Arrendamientos y cánones	66.000	12.000	369.000	447.000
21 Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.102.000	267.000	3.970.000	5.339.000
22 Material, suministros y otros de oficina	9.998.813	481.830	19.059.886	29.540.529
23 Indemnizaciones por razón del servicio	1.700.000	100.000	1.200.000	3.000.000
TOTAL CAPITULO 2º	12.866.813	860.830	24.598.886	38.326.529
CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
48 A Familias e Instituciones sin fines de lucro	10.945.000	0	547.670	11.492.670
49 Al exterior	35.000	0	0	35.000
TOTAL CAPITULO 4º	10.980.000	0	547.670	11.527.670
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	289.938.721	860.830	25.146.556	315.946.107
CAPITULO 6º. INVERSIONES REALES				
60 Inversiones de carácter material	400.000	4.000.000	10.115.000	14.515.000
62 Plan plurianual inversiones 2006/2010(año 2009)	0	0	30.000.000	30.000.000
63 Programas Feder y Campus de Excelencia	0	7.000.000	18.430.517	25.430.517
64 Inversiones de carácter inmaterial	2.700.000	36.773.960	2.000.000	41.473.960
TOTAL CAPITULO 6º	3.100.000	47.773.960	60.545.517	111.419.477
CAPITULO 7º. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
780.05 Plan Propio para Promoción del Autoempleo	250.000	0	0	250.000
785.09 A otras Instituciones. Parque de las Ciencias	0	0	106.213	106.213
TOTAL CAPITULO 7º	250.000	0	106.213	356.213
CAPITULO 8º. ACTIVOS FINANCIEROS				
82 Concesión préstamos en sector público	650.000	0	0	650.000
TOTAL CAPITULO 8º	650.000	0	0	650.000
CAPITULO 9º. PASIVOS FINANCIEROS				
91 Amortización de préstamos en moneda nacional	0	0	1.127.217	1.127.217
TOTAL CAPITULO 9º	0	0	1.127.217	1.127.217
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	4.000.000	47.773.960	61.778.947	113.552.907
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	293.288.721	48.634.790	85.798.286	427.721.797
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	650.000	0	1.127.217	1.777.217
TOTAL ARTÍCULO/PROGRAMA	293.938.721	48.634.790	86.925.503	429.499.014